Firmado digitalmente por ALFARO ROTONDO Santiago Maurici FAU 20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.08.2021 22:20:26 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

San Borja, 03 de Agosto del 2021

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000328-2021-DGIA/MC

VISTO: el Informe N° 000998-2021-DIA/MC, de fecha 02 de agosto del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, se autoriza al Ministerio de Cultura otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales; para lo cual los estímulos pueden ser concursables o no concursables y se otorgan con cargo a los recursos del presupuesto institucional asignándose para ello un mínimo de mil Unidades Impositivas Tributarias (1000 UIT);

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases de los estímulos económicos y emite los documentos necesarios relacionados a cada convocatoria pública en el marco del Reglamento en mención;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Anual correspondiente;

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo

Firmado digitalmente por LA ROSA VASQUEZ Carlos Andres FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.08.2021 20:47:30 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **M5PAIIL**

N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Supervisar el debido cumplimiento (…) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia"*;

Que, el numeral 82.12 del artículo 82 del citado Reglamento, establece que la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de *"organizar, supervisar y promover el fomento de las artes, de las iniciativas de arte y transformación social a través de concursos, auspicios, premios, entre otros"*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000075-2021-DM/MC de fecha 30 de marzo de 2021, se aprobó el "Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2021", en cuyo anexo Relación de concursos dirigidos a las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música para el año 2021, se incluye entre otros, el "Concurso de Proyectos de Artes Escénicas"

Que, mediante Resolución Directoral N° 000055-2021-DGIA/MC, de fecha 13 de abril del 2021, se aprobaron entre otras, las Bases del "Concurso de Proyectos de Artes Escénicas";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000059-2021-DIA/MC, de fecha 17 de junio del 2021, la Dirección de Artes declara las postulaciones aptas para la evaluación y calificación del Jurado del "Concurso de Proyectos de Artes Escénicas";

Que, mediante Resolución Directoral N° 000190-2021-DGIA/MC, de fecha 18 de junio del 2021, se designa entre otros, a los miembros del Jurado del "Concurso de Proyectos de Artes Escénicas";

Que, mediante Acta de Evaluación de fecha 26 de julio del 2021, el Jurado informa los resultados de la evaluación incluyendo a los beneficiarios del "Concurso de Proyectos de Artes Escénicas";

Que, asimismo, el numeral 9.6 de las Bases del "Concurso de Proyectos de Artes Escénicas" establece que, en base al Acta de evaluación del Jurado y al informe emitido por la Dirección de Artes, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la Resolución que declara al postulante como beneficiario, así como el monto correspondiente a los recursos disponibles;

Que, el numeral VIII de las Bases del "Concurso de Proyectos de Artes Escénicas" establece que se otorgará la suma total máxima de S/ 390 000,00 (trescientos noventa mil y 00/100 soles) en estímulos económicos. El estímulo económico que recibirá cada postulante declarado como beneficiario corresponderá a lo solicitado en su postulación y no podrá exceder los S/ 15 000,00 (quince mil y 00/100 soles);

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **M5PAIIL**

Que, asimismo, la misma señala que, de la suma total máxima a entregarse se reservará como mínimo el 50% para postulaciones presentadas por postulantes domiciliados en regiones excluyendo a Lima Metropolitana y Callao;

Que, estando visado por el Director de Artes; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-MC y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Declárese como beneficiarios del "Concurso de Proyectos de Artes Escénicas", en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo Concurso, a los siguientes proyectos:

N°	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	PROYECTO	REGIÓN	MONTO
1	44930 - 2021	ARANDA ESCALANTE GARY	"SIRAY" ZURCIENDO CUENTOS Y CANTOS	AYACUCHO	S/.14,803.00
2	42801 - 2021	ASOCIACIÓN CULTURAL SIMBIONTES	EL DIOS DE LA RAZÓN	CUSCO	S/.15,000.00
3	45301 - 2021	BERROCAL HORQQUE MARIBET	"MITO DE LA PRIMERA HUMANIDAD"	CUSCO	S/.15,000.00
4	44488 - 2021	CAMPOS DE LA JARA MARCO ERNESTO	TALLER MONTAJE "EL GRAN VIAJE"	CUSCO	S/.14,932.50
5	43326 - 2021	CAPARO CUBA YAMILE NOHEMI	TERRENOS DISTANTES	LIMA	S/.15,000.00
6	44092 - 2021	CASTRO PINEDO SANDRA PAOLA	MASHÁ	LIMA	S/.15,000.00
7	43358 - 2021	CENTRO DE FORMACION ARTÍSTICA EN DANZA BAILA PERÚ S.R.L.	ESPECTÁCULO: ANCASH, UN MUNDO POR DESCUBRIR	ÁNCASH	S/.15,000.00
8	44918 - 2021	CHUNGA BOUILLÓN CÉSAR AUGUSTO	EL CÁNTARO MOVIL FESTIVO	PIURA	S/.14,999.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **M5PAIIL**

9	44936 - 2021	COMPAÑÍA DE TEATRO FÍSICO	EL BAILE DE LOS MUERTOS	LIMA	S/.15,000.00
10	45183 - 2021	CORONADO MUÑOZ INES ELVIRA	VEREDITA ALEGRE	LIMA	S/.14,340.00
11	44248 - 2021	CORREA BENITES ANA CLOTILDE	MARÍA ALVARADO	LIMA	S/.15,000.00
12	44641 - 2021	CUBA SOTELO RONIE ALEXIS	PLAYLIST DE CUMPLEAÑOS	LIMA	S/.15,000.00
13	43595 - 2021	DE ORBEGOSO SEOANE JOAQUÍN MARTÍN BUENAVENTURA	TIEMPOS MEJORES	LIMA	S/.14,030.00
14	44689 - 2021	DELGADO AYALA MOISÉS RICARDO	LA TARUCA	LIMA	S/.15,000.00
15	45078 - 2021	DIAZ VIZCONDE CINDY STEFHANIE YANIRE	PARÁSITOS	LIMA	S/.15,000.00
16	44085 - 2021	ELMORE RAMIREZ KARÍN ELIZABETH	SI FUERA REVERSIBLE	LIMA	S/.15,000.00
17	44649 - 2021	MURILLO PONCE SERGIO ANDRÉS	LAMENTOS: OBRA VIRTUAL DE DANZA	LIMA	S/.15,000.00
18	43654 - 2021	NOVOA VALDERRAMA PEDRO MARTÍN	OBRA DE TEATRO "ARLEQUÌN SERVIDOR DE DOS PATRONES"	LORETO	S/.15,000.00
19	44627 - 2021	ORTIZ DE ZEVALLOS BROUYAUX SOLEDAD	2121	LIMA	S/.15,000.00
20	45261 - 2021	ORTIZ ESPIRITU EDWIN EDUARDO	"EÑE POCTE - SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO INMATERIAL DE LA NACIÓN YANESHA"	PASCO	S/.15,000.00
21	45369 - 2021	PALACIOS FRISANCHO GIANMARCO	CARAJO	PUNO	S/.15,000.00
22	45450 - 2021	SALCEDO QUISPE LUIS ENRIQUE	MÁGICA STIGMATTA	AREQUIPA	S/.15,000.00
23	45515 - 2021	SANCHEZ NIÑO LUIS ALBERTO	"EN LA RUTA DEL QUIJOTE"	LA LIBERTAD	S/.14,880.00
24	35239 - 2021	SANTIAGO VICUÑA JESÚS ROGELIO	NAVIDAD BICOLOR	ICA	S/.14,920.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **M5PAIIL**

25	45220 - 2021	UMBRAL CENTRO CULTURAL ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO - UMBRAL CENTRO CULTURAL	ELLA SE LLAMA MICAELA - MONTAJE DE TEATRO	AREQUIPA	S/.15,000.00
26	45141 - 2021	VILLANUEVA BUSTIOS JORGE LUIS	EL ASTRÁGALO	LIMA	S/.15,000.00

Artículo Segundo.- Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones de su competencia, para la ejecución del pago de los estímulos económicos correspondientes.

Artículo Tercero.- Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

SANTIAGO MAURICI ALFARO ROTONDO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **M5PAIIL**